

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000306631

Bogotá D.C, 2025-09-25

Señor:

DAMINSON CASTAÑEDA POSADA

Calle 38 No. 30 - 14, barrio Villa Suárez

Villavicencio, Meta

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite
SIM No. 1764744472 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 12 de septiembre de 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que solicita realizar la búsqueda de un menor de edad.

En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida al **Departamento de Policía Meta** y a la **Fiscalía General de la Nación**, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [icbf Colombia](https://twitter.com/ICBF_Colombia)

 [icbf Colombia](https://www.facebook.com/ICBFcolombia)

 [icbf Colombia](https://www.youtube.com/ICBFcolombia)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora de Servicios y Atención

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail

Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 2 Folios.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000306641

Bogotá D.C, 2025-09-24

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Correo electrónico: ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite
SIM No. 1764744472** (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 12 de septiembre de 2025, presentada por el señor **DAMINSON CASTAÑEDA POSADA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición del menor de edad [REDACTED]

En razón a lo anterior y dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1], realizamos la presente remisión.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 ICBFColombia

 @icbf.colombia

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: /601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail
Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000306651

Bogotá D.C, 2025-09-24

Señores:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA META

Correo electrónico: demet.notificacion@policia.gov.co

**ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite
SIM No. 1764744472**

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para su conocimiento y gestiones en el marco de sus competencias, la petición con fecha 12 de septiembre de 2025, presentada por el señor **DAMINSON CASTAÑEDA POSADA**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que informa la desaparición del menor de edad [REDACTED]

En razón a lo anterior y dando cumplimiento al artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1], realizamos la presente remisión.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiano](https://www.instagram.com/icbfcolombiano)

 [icbfcolombiano](https://twitter.com/icbfcolombiano)

 [icbfcolombiano](https://www.facebook.com/icbfcolombiano)

 [icbfcolombiano](https://www.youtube.com/icbfcolombiano)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 4377630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 2

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Servicios y atención – Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail
Elaboró: Duvan Gonzalez / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

DAMINSON CASTAÑEDA POSADA
(daminson_0515@hotmail.com)

2025-09-24 18:06
2025-09-24 18:08

Derecho de Petición -
Información y Orientación
con Trámite SIM No

1764744472

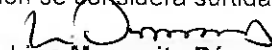
No fue posible la entrega al
destinatario
(La cuenta de correo no existe)

Duvan.Gonzalez@icbf.gov.co
respuestaspqrs@icbf.gov.co

945712

3

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 23 días de octubre del 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

RA54047055060

RE Pensacola

NE No. 185123

Na **no** **re** **cl** **am** **ado**
De **la** **dis** **co** **no** **ci** **do**

Dirección: **ESTADO DE GUJARAT**
 Oficina: **SECRETARÍA DE TURISMO**
 Ciudad: **RAIPUR**
 Fecha: **15/05/2024**
 Asunto: **REQUISITOS PARA LA VISITA**

Firma nombre y...

1000

C.C.

Distributors:

C.C.

Gestión de otros

1. **Introduction**

100

CONCLUSIONS

THE

Figure 1

701-341-0000

Journal of Management Inquiry 18(6)

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

10

10

1111
454

1. The first part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

2. The second part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

3. The third part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

4. The fourth part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

5. The fifth part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

6. The sixth part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

7. The seventh part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

8. The eighth part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

9. The ninth part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.

10. The tenth part of the document is a list of names and dates. The names are: John, Mary, and Peter. The dates are: 1810, 1811, and 1812.